

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Lesago que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, disponerán que se haga su ejemplar en el sitio de reunión, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios encargados de conservar los BOLETINES coleccionalos ordenadamente para su anotación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se pone a la Consideración de la Diputación provincial, á cuatro pesetas el número, cincuenta el trimestre, ochenta pesetas al semestre y quinientos pesos al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admisiviéndose solo telés en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones anticipadas se cobran con sumo proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados Municipales, sin distinción, días previos al año.

Números anuales, veinticinco cincuenta de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á insinuación de parte no publique, se insertarán oficialmente; siésmismo cualquier anuncio concerniente al servicio notarial que dimana de los mismas, lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los señores á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fechada 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que un menecíadero BOLETÍNEO se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altas Reas-

les el Príncipe de Asturias é Infante:

Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26 de Mayo de 1912).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Continuación de la relación á que se refiere la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 57, correspondiente al día 10 de Mayo corriente:

NOMBRES	Ayuntamiento á que pertenece
Tomás González González	
Alejandro Grande del Río	
Santos Callejo Sorribas	
Bias Morán del Río	
Daniel García González	
Felipe Domínguez Martínez	
Ceferino González González	Valderrey
Benjamín de Vega Fuente	
Manuel Mendoza Callejo	
José González Román	
Andrés García y García	
Manuel Prieto del Río	
Lorenzo Domínguez González	
Tomás Álvarez Prieto	
Domingo Cansseco Cabo	
Benito Andrés Geijo	
Vicente Martínez	
Benjamín Franco Martínez	
Juan Garra Cuervo	
Rosendo Alonso Andrés	
Francisco San Martín Martínez	
Marias Quintanilla Palacio	
Nicanor Bajo Geijo	
Antonio Martínez Geijo	
Mateo Matanzo Martínez	
Raimundo Puenté Santiago	
Antonio Martínez Aguado	
Antonio Franco Cuesta	
Pedro Nistal Cordero	
Domingo Ferrero Lozano	
José Cordero Pérez	
Inocencio Martínez Marcos	Villares de Orvigo
Miguel Alonso Alvarez	
Pedro Pérez Fernández	
Santos Cuesta Alonso	Villagatón
Pedro Osorio Osorio	

### NOMBRES

Pelayo Martínez González	
Elias Rodríguez Fernández	
Dionisio García Prieto	
Laureano Blanco Cabeza	
Angel Freile García	
Segundo García Cabeza	
Pedro Magaz Pérez	
Manuel Fernández Alvarez	Villagatón
Venancio Sasanta Rodríguez	
Marcelo Nuevo Freile	
Eusebio Martínez Alvarez	
Eduardo Fernández Santos	
Ramón Nuevo Gacia	
Antonio Cabeza Rodríguez	
Juan Mayorga Alonso	
Domingo de Paz y Paz	
Agustín Nistal Nistal	
Santos Redonda Martínez	
Audrés Martínez García	
Ricardo Castrillo Castrillo	
Simón Martínez Liébans	Villarejo
Pedro Llumazares Posada	
Tomás Villoria Matilla	
Francisco Pérez Toral	
Bias Mayo Gutiérrez	
Vicente García Martínez	
Melchor García y García	
Manuel García Toral	
Emilio Magaz Alvarez	Villamegil
Elias García Alvarez	
Ambrosio Alvarez Cabeza	
José Suárez García	
Lope García Cuervo	
Baldomero Alvarez Rodríguez	
Justo García Alonso	
Saldomero Blanco Expósito	
Angel de la Iglesia Boisán	
Hermenegildo Rosales Sánchez	
Miguel Fernández Carrera	
Jerónimo Maestro Blanco	
Ildefonso Caminero Bayón	
Esteban Pérez Matanzo	Astorga
Miguel Blanco Expósito	
Guillermo Alonso Rodríguez	
Carlos Blanco Expósito	
Leandro Fernández García	
Telesforo Blanco Expósito	
Adriano del Valle Fidalgo	
Francisco González Tabarés	
Dionisio Alonso Geijo	
Telesforo Quiñones Toimil	

(Se continuará)

**DON JOSÉ CORRAL Y LARRE,**  
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia el libramiento para el abono del expediente de expropiación de fincas urbanas ocupadas en el término municipal de Ponferrada, con motivo de la construcción del tramo 3º de la carretera de tercer orden de Ponferrada a La Puebla de Sanabria; he acordado señalar el día 16 de Junio próximo, hora de las once de la mañana, y Casa Consistorial de dicho Ponferrada, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pago de Obras públicas D. Polonio Martín, acompañado del Ayudante D. Lauro Fitera, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León 25 de Mayo de 1912.

El Gobernador,  
José Corral.

**MINAS**

**ANUNCIO**

Se hace saber á D. Emiliano Alvaréz Calderón, vecino de Villager, que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha no admitir el registro de la mina de hulla nombrada «Los Tres Amigos», por ser completamente indeterminado el punto de partida designado. De lo que queda notificado por el presente anuncio.

León 25 de Mayo de 1912.

El Gobernador,  
José Corral

**ANUNCIO**

*Registros renunciados*

Se hace saber que con fecha de hoy el Sr. Gobernador ha acordado admitir las renuncias de los registros de hulla nombrados «Máximo» y «Bogota», números 4.083 y 4.086, de 17 y 20 pertenencias, sitos en términos municipales de Villagarcía y Bofar, respectivamente; declarando fencidos sus expedientes y frances y registrables sus terrenos.

León 25 de Mayo de 1912.—El ingeniero Jefe, J. Revilla.

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES**

**MONTES**

Esta Dirección general ha señalado el día 27 de Junio próximo, para la subasta de los aprovechamientos forestales que se expresan á continuación. Por tanto, se servirá V. S. admitir proposiciones para dicho objeto hasta el 22 del mismo mes, procediendo al día siguiente, y tuó antes, á la remisión á este centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión, á lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 5º, 6º y 7º de la Instrucción para subastas, aprobada en 11 de Septiembre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1912.—El Director general, Gallego.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

*Subasta que se anuncia para el día 27 de Junio de 1912*

Provincia: Valencia.—Objeto de

la subasta: Aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del primer período de la Ordenación del monte «Porta Calis», perteneciente al Estado.—Presupuesto: 129.831,82 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 6.491,59 pesetas.

**EDICTO**

Don Liborio Hierro Hierro, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Habiéndose destruido é inutilizado de parte de los libros y documentos del Registro de la Propiedad de Saldaña, á consecuencia del incendio ocurrido en el mismo el día 20 de Diciembre de 1910, por el presente edicto se hace saber á los interesados, que por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, de fecha 6 de Junio último, se ha acordado que la rehabilitación de las inscripciones, anotaciones, metas marginadas y demás asientos extendidos en los libros de las antiguas Contadurías del Registro de la Propiedad, así como el ejercicio de cualquiera otra clase de derecho que con la destrucción total ó parcial de los citados libros se relacione, se practique en la forma que previene y determina la Ley de 15 de Agosto de 1875, dentro del plazo de un año, concedido al efecto, que comenzó á correr y contarse desde el día 1º de Julio último; durante el que podrán ejercitarse aquellos derechos, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden mencionada; y advirtiéndose que transcurrido aquél término, podrán también ser inscritos ó anotados de nuevo los títulos que anteriormente lo hubieren sido, en los folios que se rehabilitan, pero sin que tales inscripciones ó anotaciones puedan perjudicar ni favorecer á terceros, sino desde su fecha, y devengarán, en tal caso, los honorarios que les corresponda, según el artículo, conforme previene el art. 13 de la expresa Ley de 15 de Agosto de 1875.

Dado en Valladolid á 22 de Mayo de 1912.—Liborio Hierro.—Julían Castro.

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE VALLADOLID**

*Secretaría de gobierno*

La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

*En el partido de La Bañeza*

Fiscal Suplente de Santa María de Isla, D. Generoso Alia Santos.

*En el partido de Ponferrada*

Juez Suplente de Toren, D. Cayo Burtrón González.

*En el partido de Sahagún*

Fiscal del mismo, D. Santiago Huerta Arias.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.º del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 21 de Mayo de 1912.—P. A. C. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Julian Castro.

\* \* \*

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

*En el partido de Astorga*

D. Juan García García y D. Fran-

cisco Ferrero Calvo, aspirantes á Juez de Brazuelo.

*En el partido de Murias de Paredes*

D. Januario Valcarce Pérez y don José Bardón y Bardón, aspirantes á Juez de Campo de la Lomba.

Se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, á los efectos de la regla 5.º del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 21 de Mayo de 1912.—El Secretario de gobierno, Julian Castro.

**JUZGADOS**

Don Manuel Murias Méndez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución seguidas en este juzgado por don Otto Gerdren, contra D. José Díez García, se ha dictado la sentencia comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

*Sentencia.*—En la ciudad de León, á nueve de Mayo de mil novecientos doce; el Sr. D. Manuel Murias Méndez, Juez de primera instancia de este partido: habiendo visto la precedente demanda ejecutiva, promovida en este Juzgado por el Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez, en nombre y representación de D. Otto Gerdren y Boyo, vecino de Gljón, contra D. José García Díez, vecino de esta ciudad, hoy de ignorada vecindad, sobre pago de pesetas;

*Parte dispositiva.*—Fallo que dando mandar y mando seguir la ejecución adelante por la referida cantidad de dos mil setenta y tres pesetas cuarenta céntimos de principal, y mil pesetas más para costas causadas y que se cause, hasta hacer efectivas dichas sumas en favor del ejecutante. Publíquese, medíntre la rebeldía del demandado, la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no optarse por la notificación personal de aquél, y fijándose además el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Murias.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de la notificación del demandado, se extiende el presente.

Dado en León á dieciocho de Mayo de mil novecientos doce.—Manuel Murias.—P. D., Antonio de Paz.

Don Sotolito Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en los autos ejecutivos que en este Juzgado y Secretaría judicial del que refrenda, sigue Angel Carreño Burtrón, contra Nicolás Ramón Abrantes, sobre pago de mil trescientas seis pesetas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, en término de Santo Tomás de las Ollas:

1º Un tramo de viña, al sitio de Laguna de Ares, de ocho áreas, cuatro centíareas: linda Norte, D. Antonio Domingo; Mediódia, el mismo;

Naciente y Poniente, herederos de Manuel Carreño; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

2º Dos suertes de prado, al sitio de Prado las Ollas, de cabida, ambos, cuatro áreas y dos centíareas: linda E. y M., con José Fernández; P. y N., con Josefa Martínez; tasadas en doscientas pesetas.

3º Una tierra, al sitio del cerezo, de diecisiete áreas y cuatro centíareas: linda E., cercado servidumbre para Posada; M., herederos de José Antonio Nárez; P., campo común; N., Lorenzo Ramón; tasada en cincuenta pesetas.

4º Otra tierra, al sitio de Polvazares, de una hectárea, veintiocho áreas y sesenta y cuatro centíareas: linda por los cuatro aires, con campo común; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5º Otra tierra, al sitio de Campiellos, sembrada de trigo y centeno, de una hectárea, veintiocho áreas y sesenta y cuatro centíareas: linda por los cuatro aires, con campo común; tasada con el fruto en doscientas setenta y ocho pesetas.

6º Otra tierra, al sitio de la Provienda, sembrada de centeno, de doce áreas y seis centíareas: linda por todos los aires con campo común; tasada con el fruto en diez pesetas.

7º Dos suertes de tierra, al sitio de Campiellos, de cuatro áreas y dos centíareas: linda P., herederos de D. Daniel Valdés; E., M. y N., herederos de Francisco Carreño; tasadas en quince pesetas.

8º Otra tierra, al sitio de Pradiñones, de cuatro áreas y dos centíareas: linda E., José Caballero; M., P. y N., con campo común; tasada en diez pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor Nicolás Ramón Abrantes, y se vendrán para pagar á D. Angel Carreño Burtrón la cantidad antes expresada, intereses y costas; debiendo celebrarse el remate el día dieciocho del próximo mes de Junio, á las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesararse en la subasta; advirtiéndose que no se admira postura que no cubra las dos terceras del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Ponferrada á veintidós de Mayo de mil novecientos doce.—Sotolito Barrientos.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

**OFICINAS DE HACIENDA**

**ADMINISTRACIÓN  
DE CONTRIBUCIONES  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

*Circular*

Siendo varios los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio interestado en circular de esta Administración de Contribuciones, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 49, correspondiente al día 22 de Abril último, se les recuerda su inmediato cumplimiento, evitándole así tener que emplear medidas coercitivas.

León 22 de Mayo de 1912.—Andrés de Boado.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON

## NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACIÓN de los industriales declarados fallidos, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento de Industrial, y á fin de que por los Sres. Alcaldes se proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 180 del Reglamento citado, dando cuenta de su cumplimiento á esta Administración, teniendo en cuenta para su exclusión en las matrículas de 1915, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA	Fecha de la insolvencia	AYUNTAMIENTO	Pesetas Cta.
1911	Francisco Rodríguez . . . . .	Taberna . . . . .	20 de Abril de 1912	Igleña . . . . .	19 90
	Andrés Molinero . . . . .	Molinero . . . . .	Idem . . . . .	Noiceda . . . . .	10 68
	Juan Manrique . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	21 36
	José Ramón Hidalgo . . . . .	Taberna . . . . .	Idem . . . . .	Torenio . . . . .	14 20
	Francisco Tomás Sánchez . . . . .	Veterinario . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	15 88
	Daniel Villegas . . . . .	Fábrica de gaseosas . . . . .	Idem . . . . .	Ponferrada . . . . .	18 60
	Jerónimo Fernández . . . . .	Comestibles . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	55 55
	Genaro Fernández . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	55 55
	Ricardo Barra . . . . .	Legumbres por mayor . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	92 58
	Francisco Alvarez . . . . .	Escríbano actuario . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	80 07
	Erasmo Santa María . . . . .	Barbero . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	17 08
	Matías Suárez . . . . .	Ropas hechas . . . . .	Idem . . . . .	La Robla . . . . .	83 58
	Francisco Llamazares . . . . .	Herrero . . . . .	Idem . . . . .	Santa Coloma de Curueño . . . . .	14 94
	Manuel Fernández Nava . . . . .	Maquinillas de coser . . . . .	Idem . . . . .	La Pola de Gordón . . . . .	35 60
	José Fernández . . . . .	Comestibles . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	42 72
	Donato González . . . . .	Abacería . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	8 90
	Benjamín Calleja . . . . .	Fábrica de gaseosas . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	18 60
	Vicente González . . . . .	Expededor de cereales . . . . .	Idem . . . . .	Villarejo . . . . .	111 04
	Sociedad «El Industrial» . . . . .	>	Idem . . . . .	Astorga . . . . .	28 48
	Miguel Martín . . . . .	Ultramarinos . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	35 60
	Julián Pérez . . . . .	Taberna . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	17 09
	Baltasar Rodríguez . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	17 09
	Mariano López . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	17 09
	Blanca García . . . . .	Matrona . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	7 42
	Francisco Lafuente . . . . .	Ropas hechas . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	51 62
	Lorenzo González . . . . .	Café . . . . .	Idem . . . . .	Mansilla de las Mulas . . . . .	93 98
	Juan Estébanez . . . . .	Comestibles y expendedor . . . . .	Idem . . . . .	Cistérniga . . . . .	158 58
	Juan García . . . . .	Molinero . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	17 36
	Tiburcio Gago . . . . .	Especulador en huevos . . . . .	Idem . . . . .	Vadorrueda . . . . .	55 55
	Dionisio Aparicio . . . . .	Confitero . . . . .	Idem . . . . .	Crémenes . . . . .	42 72
	Dámaso Moreno . . . . .	Vinos por mayor . . . . .	Idem . . . . .	Riaño . . . . .	82 54
	Florencio Infante . . . . .	Taberna y expendedor de huevos . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	235 40
	Pedro García . . . . .	Herrero . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12 87
	Justo Sañti Marc . . . . .	Instalación eléctrica . . . . .	Idem . . . . .	León . . . . .	249 48
	Eugenio Fernández . . . . .	Taberna . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	26 61
	Aniceto Prieto . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	24 95
	Nestor de la Puerta . . . . .	Relojes de plata . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	22 45
	Máximo Alonso . . . . .	Libros usados . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12 48
	Silverio Cagigas . . . . .	Venta de guano . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12 48
	Jesús Cifuentes . . . . .	Barbero . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	24 96
	Hilario Gómez . . . . .	Hojalatero . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12 48
	Trifón Blanco . . . . .	Zapatero . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12 48
	Aurora Fernández . . . . .	Casa de huéspedes . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	24 96
	Basilia Díez . . . . .	Figón . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12 46
	Manuel León . . . . .	Fábrica de ladrillos . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	54 38
	Lorenzo Prieto . . . . .	Zapatero . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12 48
	Juan Martínez Díez . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12 48
	Miguel González . . . . .	Marmolista . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	27 42
	Gafill Santell . . . . .	Bisutería y quincalla . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	18 71
	Manuel Escapa . . . . .	Telar lanzadera . . . . .	Idem . . . . .	Vegas del Condado . . . . .	7 26
	Segundo Díez . . . . .	Constructor de objetos de metal . . . . .	Idem . . . . .	Villasaabariego . . . . .	27 78
	Heledoro G. <sup>a</sup> Tejerina . . . . .	Taberna . . . . .	Idem . . . . .	Gradeles . . . . .	41 64
	Pedro González González . . . . .	Barburó . . . . .	Idem . . . . .	La Bañeza . . . . .	8 55
	Juan Antonio Blanco . . . . .	Ferretería . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	70 48
	Mariano Peña . . . . .	Veterinario . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	32 90
	Antonio Rodríguez . . . . .	Carnes frescas . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	18 51
	Salustiano López . . . . .	Abacería . . . . .	Idem . . . . .	Matacán . . . . .	7 12
	Hilario Conde . . . . .	Vinos por mayor . . . . .	Idem . . . . .	Santas Martas . . . . .	29 90
	Arturo Quintero . . . . .	Abacería . . . . .	Idem . . . . .	Cabrerós del Río . . . . .	14 24
	Dionisio Grajal . . . . .	Ultramarinos . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	42 72
	Ramón González . . . . .	Tejidos ordinarios . . . . .	Idem . . . . .	Villamañán . . . . .	42 72
	Manuel Núñez . . . . .	Taberna . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	15 88
	Ildefonso Martínez . . . . .	Barburó . . . . .	Idem . . . . .	Agrafe . . . . .	4 98
	Antonio Fernández . . . . .	Abacería . . . . .	Idem . . . . .	Villafraña . . . . .	24 92
	Ildefonso Alvarez . . . . .	Secretario del Juzgado municipal . . . . .	Idem . . . . .	Valle de Finolledo . . . . .	15 62
	Pedro Alvarez . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Paradaseca . . . . .	24 91
	José Martínez . . . . .	Casa de huéspedes . . . . .	Idem . . . . .	Carrizo . . . . .	19 29
	Gregorio Pérez . . . . .	Molinero . . . . .	Idem . . . . .	Quintana del Castillo . . . . .	4 44
	Wenceslao Salagre . . . . .	Barburó . . . . .	Idem . . . . .	Castrofuerte . . . . .	14 94
	Vicente Fernández Estébanez . . . . .	Tienda de aceites . . . . .	Idem . . . . .	Villafáñer . . . . .	17 30
	Robustiano Vega . . . . .	Taberna . . . . .	Idem . . . . .	Bembibre . . . . .	13 87
	Andrés Alonso . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	27 76
	Emilia Vila . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	27 76
	Juana González . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	13 88
	Francisca Velasco . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12 10
	Francisco Rodríguez . . . . .	Relojes de plata y metal . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	24 50

ABOS	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA	Fecha de la Involvencia	AYUNTAMIENTO	Pesetas Cts.
1911	Alfredo Fernández	Abacería	20 de Abril de 1912	Bembibre	17 80-
—	Ángel Blanco	Zapatero	Idem	Idem	6 41
—	Emiliano Pérez	Hojalatero	Idem	Idem	12 82
—	Gregorio Buelta	Farmacéutico	24 de Febrero	Camponaraya	18 69
—	Ernesto Vega	Taberna	Idem	Vega de Valcarce	13 88
—	Ruperto Cardeñosa	Idem	Idem	Valdepolo	21 56
—	Dámaso Ortiz	Venta de paño basto	Idem	Oseja de Sajambre	92 55
—	Pascual Fernández	Posada	Idem	Idem	64 79
—	Gregorio Rodríguez	Herrero	Idem	Burón	14 94
—	Nestor de la Puerta	Relojería de plata	22 de Marzo	León	67 55
—	Pedro Martínez	Taberna	24 de Febrero	Villablino	41 64
—	Presidente del Círculo Obrero	Café en Sociedad	Idem	Villafanca	28 48
—	José Barredo	Taberna	Idem	Idem	54 18
—	Manuel Martínez	Abacería	Idem	Idem	24 92
—	Germán Blanco	Fábrica de gaseosas	Idem	Idem	58 28
—	Fernando Meneses	Abogado	Idem	Idem	72 96
—	Francisco González	Café	Idem	Villadecanes	140 97
—	Pedro Ferrero	Casa de huéspedes	Idem	Idem	21 56
—	Ricardo Viñuelas	Secretario del Juzgado	Idem	Idem	24 48
—	Pedro Ferrero	Horno de pan	Idem	Idem	20 25
—	Constantino Gómez	Imprenta	22 de Marzo	León	54 85
—	Andrés Pardo	Comestibles	Idem	Idem	26 61
—	Eugenio Fernández	Taberna	Idem	Idem	26 61
—	Anciso Prieto	Idem	Idem	Idem	49 90
—	Pedro Nistal	Carbón por menor	24 de Marzo	León	56 15
—	Máximo Alonso	Libros usados	Idem	Idem	24 96
—	Silvestre Cagigas	Quinto natural	Idem	Idem	24 96
—	Constantino Gómez	Librería	Idem	Idem	53 96
—	Juan Cifuentes	Barbero	Idem	Idem	12 48
—	Hilario Gómez	Hojalatero	Idem	Idem	24 96
—	Gregorio Alonso	Zapatero	Idem	Idem	12 47
—	Trifón Blanco	Idem	Idem	Idem	12 48
—	Antonio Díez	Idem	Idem	Idem	55 26
—	Vicente Ramos	Taberna	Idem	Idem	49 92
—	Pedro de Diego	Huesería	Idem	Idem	12 47
—	Pedro Fernández	Casa de huéspedes	Idem	Idem	24 95

(Se concluirá)

**AYUNTAMIENTOS****Alcaldía constitucional de La Antigua**

Terminado el apéndice de rústica y pecuaria, y lo mismo el de urbana, para el año de 1915, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en el comprendido plazo hagan en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas; pasado éste, no serán atendidas.

La Antigua 21 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Chamorro.

**Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal, por la asistencia de siete familias pobres.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría del referido Ayuntamiento, en término de treinta días; pasados los cuales se proveerá.

San Adrián del Valle 20 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Ignacio Fernández.

**Alcaldía constitucional de Palacios del Sil**

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1915, se hace saber á todos los que hayan tenido alteración en la riqueza territorial y urbana de es-

te Municipio, presenten las relaciones en esta Alcaldía en el término de quince días, en la forma que previene la circular del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia de 8 de Marzo último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 11 del mismo.

Palacios del Sil 18 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José González.

**Alcaldía constitucional de Villafanca del Bierzo**

Desde el día 1.<sup>o</sup> al 15 del mes de Junio próximo, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana para el año 1915; durante cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se crean justas.

Villafanca 24 de Mayo de 1912.—Balbino Rodríguez.

**Alcaldía constitucional de Campazas**

Vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia al público por término de quince días. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ayuntamiento dentro del plazo indicado.

La dotación es de 725 pesetas anuales, cobradas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Transcurrido que sea dicho plazo, la Corporación municipal hará el nombramiento de Secretario á favor del aspirante que reúna las condiciones que exige la ley Municipal. Campazas 21 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Ramón Herrero.

**ANUNCIOS OFICIALES****Regimiento de Infantería de Saboya, núm. 6.—Juzgado de instrucción.—Requisitorias.**

Rabanal Vallinos, Miguel, hijo de Diego y de Francisca, natural de Santa Elena de Jamuz (León), de 21 años de edad, de estado soltero y profesión labrador, su estatura 1,545 metros, sus señas se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del mismo, Juez instructor, Francisco Reyes, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid 14 de Mayo de 1912.—El Comandante Juez instructor, Angel Amores.

\* \* \*

Rodríguez Rodríguez, Justo, hijo de Tirso y de Florentina, natural de Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada (León), de 21 años de edad, de estado soltero y profesión labrador, su estatura y señas se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del mismo, Juez instructor, Francisco Reyes, en el cuartel de esta plaza, en el término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde.

Madrid 14 de Mayo de 1912.—El Comandante Juez instructor, Angel Amores.

Marcos Lera, Alejandro, hijo de Bartolomé y de Josefa, natural de Gordomillío, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, concejo de

idem, provincia de León, Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, avenido en la República Argentina (América), de 23 años de edad, oficio jornalero, soltero, procesado por haber faltado á concentración á la Caja Recluta de León, núm. 92, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería África, n.<sup>o</sup> 68, D. Francisco Reyes, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Meilla 8 de Mayo de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

**Regimiento de Cazadores de Albuera, 16.<sup>o</sup> de Caballería.—Juzgado de instrucción.**

Isidoro García Robles, hijo de Antonio y de Sabina, natural de Llombra (León), de 22 años, soltero, jornalero, de 1,675 metros de estatura, las demás señas se ignoran, último domicilio Llombra (León), se le llama por faltar á concentración á la Caja de Recluta de León, comparecerá ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16.<sup>o</sup> de Caballería, D. Juan García Reyes, en el cuartel de esta plaza, en el término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde.

Salamanca 16 de Mayo de 1912.—El primer Teniente Juez instructor, Juan García Reyes.

Imp. de la Diputación provincial